

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO****GUADALAJARA, JALISCO 12 DE FEBRERO DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción X y 103 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los numerales 110 fracción V, segundo párrafo y 114 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo ordenado en el resolutivo segundo de la determinación de incumplimiento a la resolución definitiva del recurso de transparencia **534/2019**, dictada con fecha **12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte**, emitida por el Pleno de este Órgano Garante; y toda vez que no se ha acreditado por parte del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tonilá, Jalisco**, el cumplimiento dado a la resolución definitiva del día **11 once de noviembre del año en curso**, es por lo que se aplicó la medida de apremio consistente en:

**AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Al C. **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonilá, Jalisco, constancia que deberá de agregarse a su expediente laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día **12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte** ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.

  
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno  
Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano  
Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano  
Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo

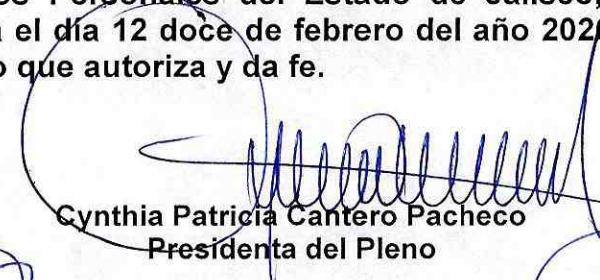
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO****GUADALAJARA, JALISCO 12 DE FEBRERO DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción X y 103 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los numerales 110 fracción V, segundo párrafo y 114 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo ordenado en el resolutivo segundo de la determinación de incumplimiento a la resolución definitiva del recurso de transparencia **534/2019**, dictada con fecha **12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte**, emitida por el Pleno de este Órgano Garante; y toda vez que no se ha acreditado por parte del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tonilá, Jalisco**, el cumplimiento dado a la resolución definitiva del día **11 once de noviembre del año en curso**, es por lo que se aplicó la medida de apremio consistente en:

**AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Al C. **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonilá, Jalisco, constancia que deberá de agregarse a su expediente laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día **12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte** ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo



**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA**

Ponencia

Número de recurso

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
*Comisionado Ciudadano*

**534/2019**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

16 de octubre de 2019

**AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO.**

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

12 de febrero del 2020  
**Primera Determinación**



**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

No se encuentra información en PNT

Denuncia diversas fracciones e incisos de los artículos 8 y 15.

No tiene nada de información publicada, ni siquiera tiene un portal web visible a la ciudadanía.



**RESOLUCIÓN**

Se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 11 once de noviembre del año 2019, en el presente Recurso de Transparencia.

Se impone una amonestación pública con copia a su expediente laboral del responsable servidor público **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** en su carácter de Titular del sujeto obligado.

Se **REQUIERE** de nueva CUENTA (**15 diez** días)



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
Se excusa.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Resolución definitiva:** 11 de noviembre del 2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: **534/2019.**SUJETO OBLIGADO:  
**AYUNTAMIENTO DE TONILÁ,  
JALISCO.**COMISIONADO PONENTE:  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 12 doce de febrero  
del año 2020 dos mil veinte**

**DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN  
DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 534/2019.-** Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este órgano garante el día **11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve**; en uso de las facultades legales con que cuenta éste Pleno del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por los artículos 104 y 110 del Reglamento de dicha Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de Transparencia, lo cual se realiza con estricto apego a las mencionadas atribuciones de este Pleno.

Para lo cual, conviene destacar los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1. Resolución, requerimiento.** Este Órgano Colegiado, resolvió el presente recurso, mediante resolución de fecha 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

La resolución referida en el párrafo anterior, fue notificada al sujeto obligado mediante oficio CRE/2202/2019 vía correo electrónico oficial, el día 12 doce de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve; y en la misma vía y forma a la parte denunciante.

**2. Fenece término para rendir informe de cumplimiento.-** Mediante acuerdo de fecha 11 once de diciembre del año que feneció, se hizo constar que se notificó al sujeto obligado del plazo otorgado para dar cumplimiento con la resolución antes mencionada, así como del término concedido para remitir el informe del mismo; por lo que una vez transcurrido éste fue omiso.

**3. Remite Informe de cumplimiento y se da vista a la parte recurrente.** A través de auto de fecha 17 diecisiete de enero del año en que se actúa, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el correo electrónico remitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el cual fue enviado en forma extemporánea; por lo que visto su contenido se tuvo al sujeto obligado, rindiendo informe de cumplimiento a la resolución del presente recurso.

Por otra parte, se le concedió a la parte recurrente un término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndola que en caso de no haber manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

**3. Fenece plazo para realizar manifestaciones. Agréguese.** Por medio de proveído de fecha 29 veintinueve de enero del año en curso, se dio cuenta de que, habiendo feneceido el plazo otorgado a la parte recurrente, esta no efectuó manifestación alguna al respecto del cumplimiento efectuado por el sujeto obligado.

Asimismo, se recibieron diversas constancias con oficio 035 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el cual fue enviado en forma extemporánea; por lo que visto su contenido se ordenó agregar al expediente que nos ocupa, las cuales ya obraban en copias simples en actuaciones.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de transparencia, se formulan los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

- I.- La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de Transparencia 534/2019, de fecha 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por INCUMPLIDA, en base a lo siguiente:

En la resolución materia de la presente determinación, se tuvo al sujeto obligado INCUMPLIENDO con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, y se le requirió para que en el plazo de 15 quince días hábiles a partir de que surtiera sus efectos la notificación correspondiente, publicara y actualizara

correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se hace consistir en los siguientes artículos, fracciones e incisos:

**Artículo, fracciones e incisos que se inspeccionarán:**

- Artículo 8 fracción I a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, ñ
- Artículo 8 fracción II a, b, c, d, e
- Artículo 8 fracción III b, c, d, e, f, g,
- Artículo 8 fracción IV b, c, d, e, f, g, h, i
- Artículo 8 fracción V a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, r, s, t, w, y, z
- Artículo 8 fracción VII
- Artículo 8 fracción VIII
- Artículo 8 fracción IX
- Artículo 8 fracción X
- Artículo 8 fracción XI
- Artículo 8 fracción XII
- Artículo 8 fracción XIII
- Artículo 8 fracción XIV
- Artículo 15 fracción V
- Artículo 15 fracción VI
- Artículo 15 fracción IX
- Artículo 15 fracción X
- Artículo 15 fracción XX
- Artículo 15 fracción XXII
- Artículo 15 fracción XXIV

Ahora bien, del informe de cumplimiento rendido por el sujeto obligado se advierte que señaló medularmente que está alimentando la página paso a paso, refiriendo que el Ayuntamiento no lo ha apoyado para subir la información, anexando oficios remitidos a diversas áreas solicitando la información; de igual forma solicita una prórroga para subir dicha información y así complementar la página.

En ese sentido, este Órgano Garante determina innecesario llevar a cabo la verificación a las diversas fracciones e incisos señalados en la denuncia, toda vez el Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, consiente la falta de publicación y actualización de la información denunciada.

Debiendo señalar que del informe de Ley se advierte que el Director de Transparencia del sujeto obligado, menciona prórroga para subir la información a la página, al respecto se precisa que la denuncia de la falta de publicación y actualización es en la Plataforma Nacional de Transparencia, y no así del sitio web; y que ni la Ley, ni los *lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública,*

que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia” prevén la figura de la prórroga, por lo que no es procedente la misma.

En razón de lo anterior, se tiene **INCUMPLIENDO** al sujeto obligado con la resolución definitiva derivada de la sesión ordinaria de fecha **11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve**.

En consecuencia se procede a imponer **amonestación pública** con copia a su expediente laboral, al responsable **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** en su carácter de Titular del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONILÁ, JALISCO** por el incumplimiento a la resolución que nos ocupa. La medida de apremio se impone de conformidad con los artículos 41, fracción X y 117 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los numerales 110 fracción V segundo párrafo y 114 del Reglamento de la Ley referida.

Por lo anterior, con la finalidad de cumplimentar la resolución definitiva del presente recurso de transparencia, se **REQUIERE** de nueva cuenta al Titular del sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que dentro del plazo de **15 quince** días hábiles siguientes contados a partir de que surta efectos legales la notificación de la presente determinación de incumplimiento, publique y actualice correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública fundamental denunciada y descrita en la tabla antes inserta.

Se apercibe al sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir con el requerimiento anterior, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le impondrá al responsable - Presidente Municipal - una multa de veinte a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

- Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 110 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se tiene por **INCUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Se impone una amonestación pública con copia a su expediente laboral del responsable servidor público **JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ** en su carácter de Titular del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONILÁ, JALISCO**, por el incumplimiento en que incurrió a la resolución definitiva antes citada. La medida de apremio se impone de conformidad con los artículos 41, fracción X y 117 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los numerales 110 fracción V segundo párrafo y 114 del Reglamento de la Ley referida.

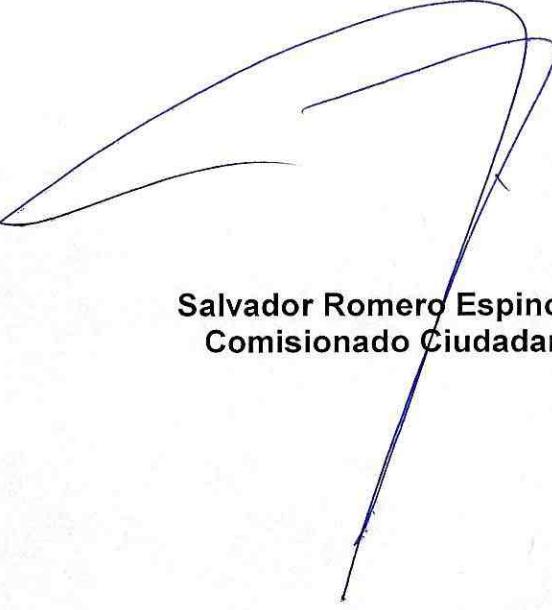
**TERCERO.-** Se **REQUIERE** de nueva cuenta al Titular del sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que dentro del plazo de **15 quince** días hábiles siguientes contados a partir de que surta efectos legales la notificación de la presente determinación de incumplimiento, publique y actualice correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública fundamental denunciada y descrita en la tabla antes inserta. Debiendo informar a este Instituto, el cumplimiento respectivo en el término de tres días hábiles posteriores al término otorgado para el cumplimiento de la presente determinación que nos ocupa, bajo apercibimiento que en el supuesto de incumplimiento, se **le impondrá al responsable - Presidente Municipal - una multa de veinte a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 3, de la Ley de la materia.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos**, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

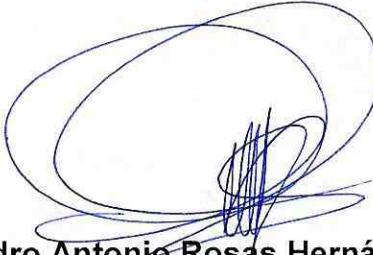
**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**



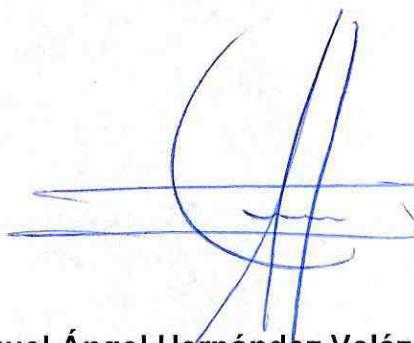
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 534/2019, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 06 SEIS FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.....  
HKGR.

The screenshot shows the homepage of the Honorable Ayuntamiento de Tlaxco. The header includes the TELMEX logo, a search bar, and links for 'Panel de control', 'HONORABLE AYUNTAMIENTO', and 'AYUNTAMIENTO DE TLAXCO'. The main content features a large image of a mountain range. Below it is a navigation bar with links: 'MUNICIPIO', 'TRANSPARENCIA', 'OBRAS PÚBLICAS', 'PROTECCIÓN CIVIL', 'ORGANIGRAMA', and 'CONTÁCTENOS'. The central text area says 'inicio' and 'Te invitamos a ser parte y disfrutar de éste desfile, en el 100 años del inicio de tan importante suceso de Historia, La Revolución Mexicana.' At the bottom is a small image of a historical event.

12:29 pm.  
14/11/2019

M1 Resultados de la búsqueda - bus... X 2K Panel de control X HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONILA

misapps.telemex.com/portal/\*CP-topbar/MFT/wwwsite/cvnotidor

Aplicaciones PNT-JALISCO Inicio - PNT Inicio Fiebidos (1) - trans... AYUNTAMIENTO DE TONILA YouTube Convertidor YouTube Facebook - Inicia se... Vista previa: HONO... 1er informe de go...

TELMEDEX Jalisco

Configuración de página Agregar página

Páginas

Buscador

SEGUNDO DE CÁRDOZO Núm. 528 DE

ARTÍCULO II

Los niveles fisiológicos y estatutarios

NOMINA CORRESPONDIENTE

a) Artículo 8-I Trámites

ACTA DE APERTURA DEL

Art. 3-II Marco jerárquico

Art. 8-IV Información Financiera

Art. 8-VI Información de la gestión

Artículo 23

ARTICULO 70

ARTICULO 71

AVISO DE PRIVACIDAD

CONTADURÍA

CONTACTENOS

Confidencias

Confidencias

Directiva a la Información Pública

## Derecho a la información Pública

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 8º.

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL – GENERAL

1. ES INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, AL SIGUIENTE,

L. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información Pública, que comprende.

- La ley General, la normativa que crea o modifica:
- El acceso a la información pública, tanto el contenido de la información pública que integra el Poder Ejecutivo;
- El acceso a la información que el Poder Ejecutivo de los Estados y Municipios, así como las autoridades de los Poderes Legislativo y Judicial;
- Los procedimientos y establecimientos de protección y actualización de la información fundamental, así como para el trámite de las mismas;
- Los procedimientos establecidos de protección de información que contiene la información confidencial, así como las medidas para su protección;
- Los procedimientos generales para la creación, modificación, cancelación y actualización de la información;
- Los sistemas de control y monitoreo que integran el acceso a la información;
- El directorio de todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo, a partir del nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, o de menor rango, cuando se brinde atención al público, mandos o auxiliares y encargos públicos, realizadas en el ejercicio de autoridad o función servir las funciones básicas de confidencialidad, honorabilidad y personalidad física. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o denominación, dirección, número de teléfono en la autorización orgánica, fecha de alta en cargo, número de teléfono, dirección para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico o correo electrónico;
- El número de identificación y los datos de los servidores públicos, así como la dirección del Comité de Transparencia;
- El nombre, dirección y correo electrónico de la Unidad de Transparencia;
- El nombre y formularios para el ejercicio de la libertad de información;
- El contenido de las normas que regulan la protección de la información personal, así como las medidas para su protección, así como las sanciones y medidas de cumplimiento de la legislación.

VISTA PREVIA | IMPRESO

TONILA

AVISO DE PRIVACIDAD VIGENTE

FACEBOOK

M: Resultados de la búsqueda - tra... X RR: Panel de control X HONORABLE AYUNTAMIENTO C...

← → C misapps.telmex.com/portal/HCP-topbar/left/websit.../weditor

Aplicaciones PNT-JALISCO Inicio - PNT Inicio M Recibidos (1) - tra... RR: Panel de control AYUNTAMIENTO D... YouTube Convertidor YouTube Facebook - Inicio... Vista previa HONO... 1er informe de go...

TELME

Configuración de página Agregar página

Páginas Buscar

REGIÓN DE GOBIERNO Núm. 43 DE

ARTÍCULO 8

Las leyes federales y estatales

NOMINA CORRESPONDIENTE A

el Artículo 8 Los Tratados

ACTA DE APROBACIÓN DEL

Art. 8.4 Metropolitana

Art. 8.5 Información Financiera

Art. 8.6 Información de la gestión

Artículo 15

ARTÍCULO 70

ARTÍCULO 71

AVISO DE PRIVACIDAD

CONTRALORÍA

CONTACTENOS

Confidencial

Confidencial

Confidencial

Derecho a la Información Pública

Las leyes federales y estatales

Leyes Estatales

- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código Penal Estatal del Estado de Jalisco
- Código Procesal Penal del Estado de Jalisco
- Código Procesal Administrativo del Estado de Jalisco
- Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley del Sistema de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley del Presupuesto Pública de la Presidencia del Estado de Jalisco
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley Derechos Humanos del Estado de Jalisco
- Ley Hacienda Pública del Estado de Jalisco
- Ley de Minas y Energías Renovables

Leyes Federales

- Código Fiscal de la Federación
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal del Trabajo.pdf
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.pdf

TELME

ES 12:40 p.m. 14/11/2019

M: Resultados de la búsqueda - tra... X RR: Panel de control X HONORABLE AYUNTAMIENTO C...

← → C misapps.telmex.com/portal/HCP-topbar/left/websit.../weditor

Aplicaciones PNT-JALISCO Inicio - PNT Inicio M Recibidos (1) - tra... RR: Panel de control AYUNTAMIENTO D... YouTube Convertidor YouTube Facebook - Inicio... Vista previa HONO... 1er informe de go...

TELME

Configuración de página Agregar página

Páginas Buscar

Imagen de la página

Imagen de la página

NICIO MUNICIPIO TRANSPARENCIA OBRAS PÚBLICAS PROTECCIÓN CIVIL ORGANIGRAMA CONTACTENOS

ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TONILA.

ACTA DE APROBACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD Y EJIGENTE

FACEBOOK

Aviso de Privacidad

TELME

ES 12:41 p.m. 14/11/2019



# TONILA

Gobierno Municipal

Administración 2018 - 2021

SÚDÚUÚUJÓRÁÜVÁH  
+as&kt) ÁYÁ

Ola, a as[ k[ { à'À  
à^À^•[ } as& bæ

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
MUNICIPAL.**  
**AREA: TRANSPARENCIA**  
**NO DE OFICIO:**  
**UTMT/0058/2019**

ASUNTO:

TONILA

**P R E S E N T E :**

Por medio del presente me dirijo a usted mandándole un cordial saludo y deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

Del mismo modo doy respuesta a lo solicitado a esta unidad de Transparencia del Municipio de Tonila, Jal. Con número de folio CRE/2202/2019 Recurso 534/2019, en la cual consta de mi página web incompleta, le informo que me encuentro alimentando paso a paso la página ya que en mi ayuntamiento no me han apoyado con mucha información para subirla anexo oficios que les he hecho llegar al personal de ayuntamiento para dicha entrega,

Por el cual le pido a usted una prórroga para poder subir toda la información que me solicita y así completar mi página.

Sin más por el momento y esperando pronta respuesta me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E .**

Tonila, Jalisco a 14 de Noviembre del 2019

C. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Anexo 3

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibi  
24-10-19  
Candelaria.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

SERVICIO MILITAR

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.

A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibí  
Elizabeth SB  
10/10/19



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

SECRETARIA GENERAL

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibido  
10/10/2019  
FIRMA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Manilla  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

SINDICO

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

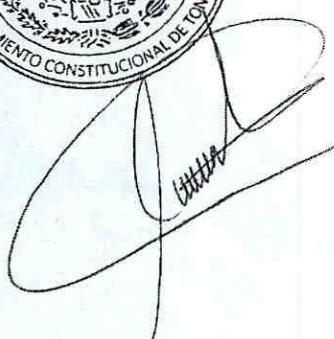
Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla

TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

HACIENDA MUNICIPAL

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G Aviña M  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANC  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

INSTITUTO DE LA MUJER

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibi  
10/10/2018  
Carmen Cristina Retalaza M.  
Carmen Cristina Retalaza Macias.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

OFICIALIA MAYOR

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.

TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.

A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibí  
10/10/19

Juan M. Vázquez Aldecoa

Juan Manuel Vázquez Hernández



OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA  
H. AYUNTAMIENTO  
TONILA, JALISCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

PROTECCIÓN CIVIL

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Manolla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCOLLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018

Juan Roberto C.  
14.10.2019



DIRECCION MUNICIPAL  
TONILA, JALISCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

REGISTRO CIVIL

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

**FOMENTO AGROPECUARIO**

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recibí 14 oct. 2019  
José Luis Ramírez A.  
J. Sra R.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

SEGURIDAD PÚBLICA

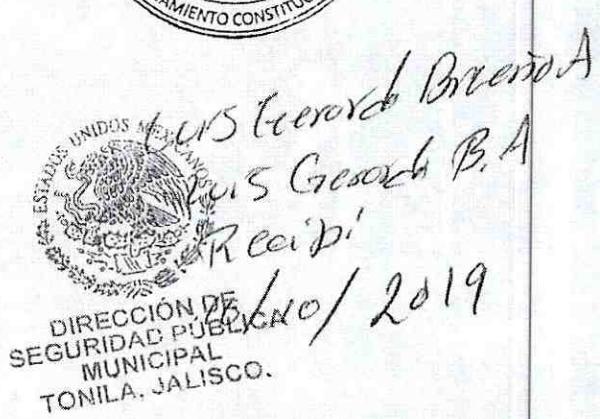
Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla.  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE TONILA, JAL.**

**REGIDORES**

Por medio del presente Reciba usted un cordial saludo deseándole lo mejor en el desempeño de sus funciones.

De la misma manera solicito a usted me proporcione toda la información respecto a su área para el llenado de la página Oficial de este ayuntamiento que se encuentra incompleta en estos momentos, ya que CIMNTRA hizo auditoria en dicha página y salimos con una calificación muy baja que es el 25 % dicha calificación es la carga de artículos del área de transparencia por ese motivo tenemos esa calificación, por el cual les solicito entregar dicha información en tiempo y forma, ya que en caso de hacer caso omiso se podrán presentar MULTAS económicas a su persona por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos Personales (ITEI) y de (CIMNTRA).

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto así mismo contando con su compromiso quedando plasmadas Fecha, sello y Firma de recibido.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TONILA, JAL.

Alam G. Aviña Mancilla  
TEC. INF. ALAM GEOVANI AVIÑA MANCILLA.  
A 10 DE OCTUBRE DEL 2018



Recorri 14/oct/19  
J. Mancilla Adame Recorri.